ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0512-1PO3-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma los artículos 64 y 65 de la Ley General de Salud.
2.- Tema de la Iniciativa.	Salud.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Alma Anahí González Hernández.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MORENA.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	15 de noviembre de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	11 de octubre de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Salud.

II.- SINOPSIS

Prever que las organizaciones y operaciones relacionadas a la salud destinadas a la atención materno-infantil deberán promover acciones de donación de leche materna para aquellos infantes que no puedan recibir leche de su madre. Promover que las autoridades sanitarias, educativas y laborales en el ámbito de su competencia promoverán acciones para dar a conocer la importancia de la lactancia materna.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XVI y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 4º, párrafo cuarto, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY GENERAL DE SALUD	**DECRETO POR EL QUE ADICIONAN LAS FRACCIONES V A LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA LEY GENERAL DE SALUD** **Único.** Se **adicionan** las fracciones V a los artículos 64 y 65 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:
Artículo 64. …	Artículo 64. En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias establecerán
I. … … … … …	I. … … … … …
IV. …	IV. Acciones de capacitación para fortalecer la competencia técnica de las parteras tradicionales, para la atención del embarazo, parto y puerperio.
No tiene correlativo	**V. Acciones para promover la donación de leche materna para aquellos infantes que no puedan recibir leche de su propia madre**
Artículo 65. …	Artículo 65. Las autoridades sanitarias, educativas y laborales, en sus respectivos ámbitos de competencia, apoyarán y fomentarán:

I. a la **III**. ... **IV**. ... **No tiene correlativo**	I. a III. ... IV. Acciones relacionadas con educación básica, alfabetización de adultos, acceso al agua potable y medios sanitarios de eliminación de excreta. **V. Acciones para dar a conocer la importancia que tiene la lactancia materna como el mejor medio de alimentación para el desarrollo de las y los infantes desde las primeras horas de vida y continúa hasta los dos años.**
	TRANSITORIO. **ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Alejandro Contreras